



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 2 de junio de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	José Fernando Hernández Ruiz
Accionadas	Superintendencia de Sociedades. Bancolombia S.A.
Radicado	2021-220
Auto Interlocutorio	081
Asunto	Admite tutela
Derecho	Debido Proceso

Estudiado el escrito mediante el cual el señor José Fernando Hernández Ruiz solicita le sea amparado su derecho fundamental que estima le han sido conculcado por omisión por parte de Superintendencia de Sociedades y Bancolombia S.A., encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo mandado en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

De lo que se sigue, que habrá de admitirse esta acción constitucional promovida por José Fernando Hernández Ruiz, en contra de Superintendencia de Sociedades y Bancolombia S.A.

Por las consideraciones que anteceden, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor José Fernando Hernández Ruiz quien se identifica con la CC. 71.788.044, contra la Superintendencia de Sociedades y Bancolombia S.A.

Segundo. Notifíquese esta decisión por el medio más expedito a Superintendencia de Sociedades a través del superintendente Dr. Juan Pablo Liévano Vegalara o quien haga sus veces; y a Bancolombia S.A a través de su representante legal señor Juan Carlos Mora Uribe o quien haga sus veces, haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan, dentro del término de tres (3) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez